

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 339

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN REPUDIANDO LA REITERADA ACCIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD RURAL DE URUGUAY, QUE INCENTIVA Y PERMITE QUE EL GOBIERNO COLONIAL BRITÁNICO INSTALE UN STAND DE COMERCIO Y TURISMO BAJO LA DENOMINACIÓN " FALKLAND ISLANDS".

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
22 SEP 2020	
MESA DE ENTRADA	
N° 339	Hs. 1100
FIRMA:	

FUNDAMENTOS:

SEÑORA PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los Señores Legisladores con el objeto de poner a consideración el siguiente proyecto de Resolución de Cámara. El mismo busca manifestar el repudio de la Cámara con la organización de Expo Prado 2020 organizada por la Sociedad Rural de Uruguay donde Gran Bretaña promociona el turismo en las Islas Malvinas como territorio diferente de la Argentina.

Es importante recordar que el Reino Unido incumple permanentemente la Resolución 2065/69 que reconoce el reclamo de soberanía de la República Argentina.

Que desde la conferencia de San Francisco la delegación argentina presentó una reserva de derechos según la cual la República Argentina no acepta en ningún caso la autodeterminación cuando los denominados "territorios no autónomos" estén sujetos a reclamo o controversia o estén en posesión de otros Estados.

Que en la Resolución 1514/60 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la resolución 1514 (XV) "Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales".... donde se manifestó.... "la necesidad de poner fin, rápida e incondicionalmente, al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones", y consagró los principios fundamentales que debían guiar el proceso de descolonización.

En el mismo quedó claramente establecido que "en todo intento encaminado a quebrar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas" tal como lo hizo el Reino Unido con la Islas Malvinas.

Que la Resolución 2065/69 establece que en el caso de las Islas Malvinas es una de las formas de colonialismo al que debe ponerse fin.

Asimismo reconoce que subyace una disputa de soberanía entre los gobiernos argentino y británico, que la forma de encontrarle una solución es a través de las negociaciones bilaterales entre ambos gobiernos pero el Reino Unido desconoce y desobedece sistemáticamente estas mandas del máximo organismo internacional.

Que en el año 1973 la Asamblea General declaró la necesidad de acelerar las negociaciones en curso, y mediante su resolución 3160 (XXVIII) instó a ambos gobiernos a proseguir sin demora.

Que mediante Resolución de 1976 la Asamblea General reconoció los esfuerzos realizados por la Argentina para avanzar en el proceso de descolonización, así como las acciones tomadas para promover el bienestar y atendiendo los intereses de los isleños, e instó a las dos partes de la disputa a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones


Federico SCHIAVONE *Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas*
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



unilaterales en la situación mientras las Islas estén atravesando por el proceso recomendado por la Asamblea.

Ni el conflicto del Atlántico Sur de 1982 alteró la naturaleza de la controversia entre la Argentina y el Reino Unido, ni puso fin a la disputa de soberanía, tal como lo reconoció la Asamblea General en noviembre de ese mismo año cuando adoptó la resolución 37/9 que pidió a los dos gobiernos reanudar las negociaciones que permitan encontrar una solución pacífica a la disputa de soberanía. Ello fue reiterado en las subsiguientes resoluciones de la Asamblea relativas a la Cuestión.

No obstante los reiterados pedidos de la ONU y todos los esfuerzos argentinos, el Reino Unido no sólo desconoce y desobedece sistemáticamente la Resolución 2065/69 sino que llevó y sigue llevando a cabo actos unilaterales relacionados con la exploración de los recursos naturales del área en disputa, que fueron protestados por el Gobierno argentino.

La Cuestión de las Islas Malvinas está radicado en el Comité Especial de Descolonización, que permanece vigente en el seno de las Naciones Unidas, y es compartido por diversos foros multilaterales, tales como la Organización de Estados Americanos (OEA), el Grupo de los 77 más China, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), las Cumbres Iberoamericanas y el MERCOSUR, en muchos de los cuales participa activamente la República Oriental del Uruguay.

En este contexto la Legislatura debe hacer llegar las expresiones de su más profunda preocupación y reclamo a las autoridades de país hermano por la autorización oficial a una muestra que burla todas las determinaciones del máximo órgano internacional y genera una inesperada ofensa a la la comunidad de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, así como a cada ciudadano de República Argentina.

Conociendo el interés de los Señores Legisladores por reivindicar el ejercicio de nuestra soberanía sobre tan querido territorio no dudo que acompañarán la sanción de la presente.


Federico SCIBRANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Repudiar la reiterada acción por parte de la Sociedad Rural de Uruguay, quien una vez más en la exposición agroindustrial Expo Prado que anualmente realiza en el mes de septiembre en la ciudad de Montevideo incentiva y permite que el gobierno colonial británico que usurpa las Islas Malvinas Argentinas desde 1833 instale un stand de comercio y turismo bajo la denominación “ Falkland Islands”.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina lleve adelante las acciones diplomáticas necesarias y contundentes ante la República Oriental del Uruguay y las autoridades del MERCOSUR para que la Sociedad Rural de ese País vecino, cese con estas acciones contrarias a las políticas establecidas a través del Mercado Común del Sur; refrendadas recientemente el pasado 2 de julio en respaldo al a la “Declaración Malvinas” del 25 de junio de 1996 y totalmente ofensivas a los 649 héroes argentinos muertos durante la guerra de 1982.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas”